

## Violan bando municipal y la autoridad no responde.

Por: Nicolás Gochy A pesar de que la actividad de los franeleros esta prohibida por el ayuntamiento de Toluca al tratarse de una actividad comercial no reconocida, vecinos de la colonia San Bernardino de la capital mexicana tiene que soportar todos los días la presencia de estas personas las cuales llevan a cabo el apartado de lugares para estacionamiento sin que la autoridad municipal los pueda poner en orden. Y es que a pesar de que en dos artículos diferentes del bando municipal de buen gobierno se contemplan las restricciones para este tipo de actividad, la permisibilidad de la autoridad ha sido evidente en esta zona de la ciudad. El ordenamiento que debería de ser de observancia obligatoria refiere en su artículo 86 en su fracción IV que se prohíbe utilizar la vía pública para estacionar, arreglar o lavar bicicletas, motocicletas o vehículos de motor para el desarrollo de actividades comerciales, industriales o de servicios; y en caso de que esta falta se concrete se aplicará multa de 5 a 50 días de salario mínimo Pero además en su artículo 92 referente a las infracciones a las disposiciones de seguridad vial se señala como una falta el apartar lugares de estacionamiento en la vía pública, así como obstruir o poner objetos que obstaculicen la misma y para esta acción se contempla una multa de 20 días de salario mínimo vigente. Sin embargo refieren los vecinos, la autoridad municipal nunca ha podido establecer orden en esta actividad que les perjudica al no permitirles estacionar sus vehículos con la libertad que debería tener al estar ahí sus viviendas.